

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2023 00080 00

Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

*JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO*

*PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023-80 DE BANCOLOMBIA CONTRA JOSE ABELARDO DIAZ NAVARRO*

*LIQUIDACION DE COSTAS: 31-07-2023. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:*

**AGENCIAS EN DERECHO**

*Folio 022 expediente digital* *\$9.120.000.00*

*TOTAL:* *\$9.120.000.00*

*SON: NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE*

*La Secretaria,*

*CLARA PAULINA CORTES GARCIA*

Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del

Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

JJP

**Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76c42c0098135e4f59e0278f59b7288e4253ebdcf9afc39d6627ad3f616a2a8**

Documento generado en 10/08/2023 10:55:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**